

DECRETO EXENTO Nº 11 2024

RECOLETA, 05 ENE. 2024

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO "NUEVA GUANACO", DE FECHA 18/12/2023.

VISTOS:

1. La necesidad de dar continuidad a la implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Nueva Guanaco de Recoleta.
2. La Modificación del Convenio Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, "Barrio Nueva Guanaco" de fecha 18/12/2023, con el objeto de extender la Fase II en seis meses e incorporar la Fase III del Programa.
3. El Acuerdo N°255 de fecha 18/12/2023, mediante el cual el Concejo Municipal aprobó Modificación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, "Barrio Nueva Guanaco", con el objeto de extender la Fase II en seis meses e incorporar la Fase III del Programa.
4. El Decreto Exento N°1816 de fecha 22/10/2021, que promulgó el Acuerdo N°153 de 12/10/2021 del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó la Modificación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, "Barrio Nueva Guanaco", incorporando la Fase II denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".
5. El Decreto Exento N°1087 de fecha 28/08/2020, que promulgó el Acuerdo N°92 de 11/08/2020 del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, "Barrio Nueva Guanaco".
6. El Decreto Exento N°651 de fecha 15/04/2020, que promulgó el Acuerdo N°41 de 17/03/2020 del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, "Barrio Nueva Guanaco".



7. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29/12/2023, que designa como Secretaria Municipal (S), a doña Kemeny Meneses Mateluna, Directivo grado 8, Administración Municipal.
8. El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28/06/2021, que asume cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a don Óscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del Convenio Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, "Barrio Nueva Guanaco" de fecha 18/12/2023, con el objeto de extender la fase II en seis meses e incorporar la fase III del programa, siendo la nueva fecha de cierre del programa el 16/11/2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

/KMM//OJJ/PGO/CMO/nlb

IDDOC SGDFD: 31928



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 04/01/2024
18:25:17 CLST

Alcalde

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 05/01/2024
16:42:22 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3146ccaec151fca**

ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.-

ACUERDO N255 APRUEBA MODIFICACION CONVENIO IMPLEMENTACION PRB B.N.G..pdf

2.-

DEX 651 PROMULGA ACUERDO N 41 DEL CONCEJO CONVENIO COOPERACION BNG.

pdf

3.-

DEX 1087 Promulga Acuerdo 92 del Concejo Aprueba C implementacion N.guanaco.pdf

4.- DEX 1816 2021 PROMULGA ACUERDO 153 INCORPORA F II.pdf

5.- Mod. de Covenio Fase I Barrio Nueva Guanaco, Recoleta.pdf

Electrónica Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Codigo: **3146ccaec151fca**



ACUERDO N° 255

RECOLETA, 18 DICIEMBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°888 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Catherine Manríquez Osorio y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO “NUEVA GUANACO”.

LA MODIFICACIÓN SE REALIZA CON EL OBJETO DE EXTENDER LA FASE II DEL PROGRAMA EN 6 MESES E INCORPORAR LA FASE III DEL PROGRAMA”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Joceline Parra Delgadillo
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

IDDOC SGDFD: 30752



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Catherine Soledad
Soto Gajardo
Fecha 18/12/2023
15:53:40 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0ec0c5f02e0c19f**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 3774 • Call center: 22045 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

PROMULGA ACUERDO N°41 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO".

DECRETO EXENTO N° **651**

RECOLETA, **15 ABR 2020**

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 41 de fecha 17 de marzo de 2020, mediante el cual se aprobó, el CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO", CUYO CONTENIDO CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
2. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se designa Secretario Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva, RUT: **Censurado ley 19628** directivo grado 4° E.M.R.
3. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. PROMULGASE EL ACUERDO N°41 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO", CUYO CONTENIDO CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


LMU/REP




FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPLA; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.



PROMULGA ACUERDO N° 92 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO" DE LA COMUNA DE RECOLETA, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

DECRETO EXENTO N° 1087

RECOLETA, 28 AGO. 2020

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó, el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante del presente acuerdo.
2. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se designa Secretario Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva, RUT: Censurado ley 19628 directivo grado 4° E.M.R.
3. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

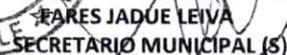
DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** el Acuerdo N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual el Concejo Municipal definió "Aprobar el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante de dicho acuerdo.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio va desde el día 16 de noviembre de 2020 y concluye el 16 de agosto de 2021, pudiendo ampliarse de común acuerdo entre las partes.
- 3.- **TRANSFÉRASE** a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$55.750.000.- (cincuenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil pesos) por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, monto que permitirá financiar la operación del Programa.
- 4.- **IMPÚTESE** los ingresos a la cuenta complementaria 214.05.01.318 y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.01.318; centro de costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005; cuenta corriente Banco Santander N°72751175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


LMU/RCP




FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPLA; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.



PROMULGA EL ACUERDO Nº153 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO".

DECRETO EXENTO Nº 1816

RECOLETA,

22 OCT. 2021

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 153 de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual el Concejo Municipal resolvió aprobar la Modificación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco", mediante el cual se incorpora la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" y se caracteriza por la ejecución de este Contrato a través de la co-gestión del Municipio, el MINVU y los vecinos y vecinas.
2. El Decreto Exento Nº 1381 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se designa como Secretario Municipal subrogante a Matías Rojas Hales, directivo grado 4º, Director de Asesoría Jurídica.
3. El Decreto Exento Nº 1036, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMULGASE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 153 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO", MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORA LA FASE II, DENOMINADA "EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE BARRIO" Y SE CARACTERIZA POR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CO-GESTIÓN DEL MUNICIPIO, EL MINVU Y LOS VECINOS Y VECINAS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



Matías Rojas Hales
MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

h

ACUERDO N° 255

RECOLETA, 18 DICIEMBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el Memorandum N°888 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Catherine Manríquez Osorio y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO “NUEVA GUANACO”.

LA MODIFICACIÓN SE REALIZA CON EL OBJETO DE EXTENDER LA FASE II DEL PROGRAMA EN 6 MESES E INCORPORAR LA FASE III DEL PROGRAMA”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Joceline Parra Delgadillo
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

IDDOC SGDFD: 30752

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Firmado por Catherine Soledad Soto Gajardo Fecha 18/12/2023 15:53:40 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal(S)</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: 0ec0c5f02e0c19f</p>



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

BARRIO "NUEVA GUANACO"

(Entidad de Diseño y Ejecución del PGO; Municipal)

En Santiago, a ¹⁸ de diciembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "**SEREMI**", representada según se acreditará por doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Recoleta, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Recoleta N°2.774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

El Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU) regulado por el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, y sus modificaciones, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, (SERVIU), con cargo al presupuesto vigente. Asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, las Municipalidades u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El Programa se desarrollará conforme a las etapas y fases que a continuación se anuncian:

- Etapa de Instalación del Programa en la Municipalidad.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y Cierre del Programa.

El Programa trabaja con cuatro ejes transversales: i) Identidad y Patrimonio, ii) Medio Ambiente, iii) Seguridad y iv) Inclusión, que se utilizan para generar intervenciones integrales que respondan a los objetivos de la recuperación barrial. Su incorporación en el proceso de desarrollo del Programa apunta a la sostenibilidad y sustentabilidad de los procesos de recuperación de barrios.

Para efectos de desarrollar lo anteriormente descrito, el Programa ha puesto el énfasis en impulsar la gestión territorial sostenible a escala barrial, entendiendo que la



sostenibilidad en la recuperación de los espacios públicos y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los barrios debe tener como actor principal a las comunidades, exaltando y fortaleciendo sus capacidades de gestión, y requiere asegurar una vinculación incidente entre éstas y el gobierno local, organizaciones sociales y otros agentes multisectoriales. De esta forma, el Programa busca robustecer la gobernanza territorial y su capacidad de articulación para abordar las necesidades de los barrios, concibiendo el espacio público como sostenedor de los procesos sociales requeridos, donde se releven las distintas formas de organización y la diversidad de habitantes.

SEGUNDO: MUNICIPALIDAD.

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: SELECCIÓN DE BARRIOS.

Por Resolución Exenta N°2.412, de fecha 1 de octubre de 2019, de esta Secretaría Ministerial, se ha seleccionado en la comuna de **Recoleta**, el Barrio "**Nueva Guanaco**", para la ejecución del Programa.

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2019, con inicio en año 2020, la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de **\$808.796.000.- (ochocientos ocho millones, setecientos noventa y seis mil pesos)** cifra a la cual se le suman **\$2.464.000 (dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos)**, correspondiente a la inflatación de la Fase III, quedando el presupuesto total en la suma de **\$811.260.000.- (ochocientos once millones doscientos sesenta mil pesos)**.

CUARTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN FASE I.

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 26 de marzo de 2020, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de **Recoleta**, siendo aprobado por la Resolución Exenta N°664 de fecha 20 de abril de 2020 de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

Posteriormente, con fecha 12 de agosto de 2020, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la SEREMI y la Municipalidad, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.109, de fecha 7 de septiembre de 2020, de la SEREMI.

QUINTO: Que, debido a la necesidad de efectuar varios ajustes y aumentar en **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)** el marco presupuestario de implementación del Programa, las partes de común acuerdo modificaron el Convenio de Implementación Fase I, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°242, de fecha 1 de marzo de 2021, de la SEREMI.

SEXTO: Que, por la necesidad de las municipalidades de contar con más tiempo para desarrollar las actividades pendientes de la Fase I, y en el marco del Estado de Excepción Constitucional decretado con ocasión de la pandemia del Coronavirus y a las facultades otorgadas por el Dictamen N 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, la SEREMI modificó la cláusula sexta y décimo sexta extendiendo la duración del plazo otorgado a los Convenios de Implementación de la Fase I prolongándolos hasta el 16 de octubre de 2021 y estableciendo nuevas fechas de entrega de productos e informes, modificación que fue aprobada por la Resolución Exenta N°921, de fecha 4 de agosto de 2021, de la SEREMI .

SÉPTIMO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, incorporando



la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", reemplazando las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Sexta, Décimo Séptima y Vigésima del citado Convenio, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°1.354, de fecha 29 de octubre de 2021, de la SEREMI.

OCTAVO: Que, por la necesidad de las municipalidades de contar con más tiempo para la presentación de la cartera de proyectos en la Mesa Técnica Regional, (MTR), y en el marco del Estado de Excepción Constitucional decretado con ocasión de la pandemia por Coronavirus y a las facultades otorgadas por el Dictamen N°3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, la SEREMI extendió el plazo establecido en la cláusula décimo sexta del Convenio de Implementación de la Fase I para la presentación de los proyectos, modificación que fue aprobada por la Resolución Exenta N°844, de fecha 12 de septiembre de 2022, de la SEREMI.

NOVENO: Que, mediante su Oficio N°155, de fecha 28 de agosto de 2023, la Municipalidad solicitó a esta SEREMI una prórroga al plazo de ejecución de los productos de la Fase II en atención a que se requiere más tiempo para su desarrollo, solicitud que fue aprobada por la SEREMI.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con lo antes expuesto, las partes de común acuerdo y con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento convienen en modificar el Convenio de Implementación de Fase I, incorporando la Fase III del Programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa", y prorrogando el plazo de ejecución de los productos de la Fase II, de la siguiente forma:

"I. Modifícase la cláusula Quinta del Convenio en el sentido de agregar un último párrafo:

"QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA FASE I, II y III:

En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual, la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa en el Barrio "Nueva Guanaco".

La Fase I, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, en pos del mejoramiento del Barrio, es el proceso de diagnóstico, construcción de la visión del barrio y formulación del Plan Maestro, en que se proponen las obras físicas y proyectos sociales a realizar, mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico conforme al modelo operativo del Programa y la metodología del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Uno de los requerimientos principales del proceso es incorporar la mirada de la sustentabilidad y sostenibilidad en toda la implementación, desarrollando procesos participativos que tengan una mayor capacidad para responder a las necesidades y deseos de los habitantes y potenciar una estructura comunitaria a través del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD).

Asimismo, se busca fortalecer liderazgos que transformen a los vecinos/as del Barrio en agentes del desarrollo local, favoreciendo una buena calidad de vida en las dimensiones social, ambiental y económica.

Como resultado de la Fase I, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el PGO y proyectos del PGS en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el CVD, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario/a Ministerial Metropolitano/a de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

La Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", se caracteriza por la ejecución de este Contrato a través de la co-gestión del Municipio, el MINVU y los vecinos/as. Contempla tanto el desarrollo del PGS como del PGO, ambos vinculados a una Estrategia Comunicacional, promoviendo la participación y acción permanente de



los vecinos/as y el CVD en el proceso. En forma simultánea, la Fase II considera las gestiones necesarias para la ejecución de iniciativas multisectoriales urbanas y sociales que aborden integralmente las necesidades del barrio y permitan ir concretando el Plan Maestro de Recuperación Barrial.

Durante la Fase II se debe sostener un proceso continuo de participación y promoción de la acción vecinal más allá de la ejecución de las obras, transitando desde la activación comunitaria hacia un protagonismo vecinal en la resolución de los problemas y el devenir de su propio barrio.

Para ello es fundamental anclarse en la identidad e intereses de los distintos vecinos, considerando todas las acciones que faciliten la participación, los acuerdos y adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del Programa, profundizando las metodologías que permitan generar un ejercicio democrático permanente y acorde a la dinámica sociocultural del barrio. Asimismo, durante esta Fase, la gestión social debe profundizar el vínculo iniciado con los vecinos/as en la Fase I, afianzando las confianzas, generando redes, potenciando a las organizaciones sociales y promoviendo nuevos liderazgos en el barrio.

Por último, la Fase III, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", considera la sistematización del avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, además de proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del Barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

II. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio incorporará un plazo adicional para la Fase II de 6 meses. Además, se incorpora la Fase III que tendrá una duración de **4 meses para la ejecución continua de las Fases I, II y III**, y tendrá plazo para la ejecución de los productos **hasta el 16 de noviembre de 2024**, definiéndose como día 1 el 16 de noviembre de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del Convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considerará un plazo total de **54 meses** con el objetivo de contar con los plazos necesarios para terminar la ejecución de productos y el cierre administrativo y financiero del barrio, siendo su duración máxima hasta el **16 de mayo de 2025**.

III. Modifícase la cláusula Décima del Convenio en el sentido de agregar un último párrafo:

DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIOS:

Durante la Fase III, o mientras se mantenga el Convenio vigente, la jornada laboral del Equipo de Barrio podrá ser completa o parcial según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Así mismo, se podrá prescindir de uno o más profesionales, técnicos y/o administrativos del equipo en la medida que se completen los productos de su especialidad. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a la Seremi el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

Concluida la Fase III, la Municipalidad podrá financiar al Equipo de Barrio en el caso que no se haya completado la totalidad de los productos o responder por ellos directamente coordinado por la Contraparte Municipal.



IV. Reemplázase la cláusula Décimo Sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I, II y III

Reemplázase la letra F "Ejecución y monitoreo de obras" de la tabla de productos de Fase II por la siguiente:

Plazo máximo de ejecución: Todas las obras deberán ejecutarse durante la Fase II. Excepcionalmente, podrán terminarse durante la Fase III de acuerdo con el cronograma aportado por la Municipalidad.

Reemplázase la letra M "Informe Final Fase II" de la tabla de productos de Fase II por la siguiente:

Plazo máximo de ejecución: antes del término de la Fase II.

Incorpórese la siguiente tabla de productos de Fase III:

La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase III en 4 meses:

En Fase III

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO de FIII / FECHA
A. Informe 1: Programación General de la Fase III.	Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III. Debe considerar la estrategia de cierre del Programa en el Barrio, incluyendo; planificación de actividades para la formulación de la Agenda Futura y Plan Maestro actualizado, aquellas actividades, productos y acciones que pudieran estar pendientes de la Fase II, y la aplicación de la encuesta de caracterización al término de todas las obras.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	Día 7 de iniciada la Fase III.
B. Encuesta y grupos focales.	b.1. Aplicar la encuesta de caracterización y desarrollar la presentación, devolución y análisis de cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal. b.2. Realizar los grupos focales junto a su análisis. Nota: La aplicación de la encuesta Fase III y el cruce y el análisis de resultados serán contratados o realizados directamente por la Municipalidad una vez terminadas las obras. La realización de los Grupos Focales y el análisis de los resultados serán contratados o realizados directamente por la Municipalidad durante la Fase III.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe de resultados, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	Dentro de la Fase III.

<p>C. Historia del Barrio.</p>	<p>Elaboración y edición de un libro y/o video con la Historia del Barrio.</p> <p>Debe considerar la aprobación del Libro y/o Video por la SEREMI y la Impresión y/o reproducción de Videos de acuerdo con el número de viviendas del Barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos para distribución a los vecinos del Barrio.</p> <p>Documento guía: "Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</p>	<p>Mes 3 de iniciada la Fase III.</p>
<p>D. Actualización de Plan Maestro y la Agenda Futura.</p>	<p>Elaboración de la Agenda Futura del Barrio y Actualización Plan Maestro en relación con el Contrato de Barrio ejecutado.</p> <p>Documento guía: "Lineamientos para la Agenda Futura" entregado por la SEREMI.</p>	<p>Acta de Concejo Municipal donde consta la presentación y aprobación del Plan Maestro Actualizado y la Agenda Futura.</p>	<p>Mes 4 de iniciada la Fase III.</p>
<p>E. Hito de Cierre del Programa.</p>	<p>Realización de evento de cierre.</p> <p>Registro audiovisual de la actividad.</p> <p>Podrá considerar en el evento la presentación y entrega de la Agenda Futura y del Libro y/o Video a la comunidad y a las autoridades, si corresponde.</p> <p>Documento guía: Orientaciones Hitos de Cierre elaborado por la SEREMI.</p>	<p>Reporte de la actividad enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</p>	<p>Dentro de la Fase III.</p>
<p>F. Informe Final del Programa.</p>	<p>Elaboración del Informe Final de la Fase III; Sistematización del Proceso de ejecución del Contrato de Barrio.</p> <p>Debe considerar el reporte de Subproductos de la Fase III, incluyendo la entrega del Plan de Uso, Administración y Mantenimiento de las Obras, y aquellos que pudieran estar pendientes de la Fase II, según el Plan de Trabajo de la Fase III aprobado por la SEREMI.</p> <p>En uno o más anexos al Informe Final de la Fase III se podrá reportar, posteriormente;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de Recepción de las Obras - Registro audiovisual del Hito de Cierre. - Análisis de resultados y cruce de las encuestas. <p>Documento guía: Contenidos del Informe Final, entregado por la SEREMI.</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</p>	<p>Mes 4 de iniciada la Fase III.</p>



Los plazos se computan desde el día 1 de Fase I, es decir desde el 16 de noviembre de 2020.

Cualquier producto pendiente de la Fase II deberá ser reportado antes del término de la Fase III.

El reporte del o los anexos al Informe Final de Fase III (Actas de Recepción de las Obras, Registro audiovisual del Hito de Cierre, Análisis de resultados y cruce de las encuestas) son imprescindibles para el procedimiento de cierre del Barrio.

V. Reemplázase la cláusula Vigésima por la siguiente:

Incorpórese al final la siguiente tabla de transferencias de Fase III:

VIGÉSIMO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES.

En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$65.750.000.- (sesenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de \$34.000.000.- (treinta y cuatro millones de pesos), para la implementación del Programa y \$31.750.000.- (treinta y un millones setecientos cincuenta mil pesos.), para la ejecución de los productos del Estudio Básico.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en dos estados de pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	Producto	% de Pago	Monto en \$	Fecha estimada
1	Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba el Convenio de Implementación Fase I y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	84,79	55.750.000.-	agosto - septiembre 2020
2	Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase I y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día. Informes 1, 2 y 3 aprobado	15,21	10.000.000.-	abril - junio 2021
		Total	65.750.000.-	

Nota: Adicionalmente, la SEREMI financiará la realización de la Encuesta de Fase I, para lo cual llamará a licitación pública. Para el caso del Estudio de Topografía y Mecánica de Suelos, la SEREMI transferirá a aquellos municipios denominados de Diseño y Ejecución Municipal y Diseño y Ejecución SERVIU los recursos para el desarrollo de este producto en Fase II, se excluye de esta transferencia a aquellos municipios que contarán con una consultoría de Diseño y Ejecución de sus proyectos del PGO encargada por la SEREMI.

En la Fase II, la SEREMI transferirá el monto total de \$191.196.000.- (ciento noventa y un millones ciento noventa y seis mil pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se desglosa de la siguiente manera:



\$152.796.000.- (ciento cincuenta y dos millones, setecientos noventa y seis mil pesos) para la implementación del Programa y **\$38.400.000.- (treinta y ocho millones, cuatrocientos mil pesos)**, para el desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos de la cartera del PGO correspondiente a productos del Estudio Básico (incluye topografía y mecánica de suelos).

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en 3 estados de pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I que incorpora la Fase II del Programa.	\$99.518.000.-	octubre - diciembre 2021
2	Contrato de Barrio tramitado Informes 1, 2 y 3 aprobados.	\$45.839.000.-	julio - agosto 2022
3	Informe 4 aprobado.	\$45.839.000.-	noviembre - diciembre 2022
TOTAL		\$191.196.000.-	

En la Fase III, la SEREMI transferirá el monto total de \$24.964.000.- (veinticuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que serán transferidos en 2 estados de pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I y Fase II que incorporó la Fase III del Programa. Informe Final Fase II ingresado	\$20.464.000.-	Desde marzo de 2024
2	Encuesta de caracterización de salida; diseño de realización municipal o TDR de licitación. Acta de Recepción Provisoria, APR, entregada (de la última obra)	\$4.500.000.-	Desde marzo de 2025
TOTAL		\$24.964.000.-	

NOTA: Para la transferencia de cada una de las cuotas, las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, deben encontrarse al día.

El monto total del Convenio incluye:

- Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I y Fase II del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
- La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación de la Fase I, Fase II, y Fase III hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial.



- d) La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio (corresponde a Fase I), excepcionalmente se podrá adquirir equipamiento que no haya sido realizado en Fase I previa comunicación y autorización de la SEREMI.
- e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
- f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI.
- g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I, II y III del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS, Hito de Cierre, etc.).

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N°609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte de este; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo con el formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase III para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el Programa. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III,



el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.

En caso de que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.”
“Fin modificaciones”

DÉCIMO PRIMERO: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Se hace presente que esta SEREMI ha tenido a la vista el Acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó la suscripción de la presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, al que se le incorpora la Fase III, entre la SEREMI y la Municipalidad de Recoleta, el cual queda archivado en el expediente de tramitación del citado Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES.

La presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que la modificación al Convenio antes citado sea firmada con firma electrónica el original será un archivo digital.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la SEREMI.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo consta en el D.S. N°28 (V. y U) de fecha 17 de noviembre de 2023 en trámite; y la de don **DANIEL JADUE JADUE**, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 16 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



KTL/FYG/HKG/XSS/CRM